

Proyecto de Ley N° 6886/2020-CE



Firmado digitalmente por:
CHAGUA PAYANO
Posemoscrawte Inhoscript FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2020 15:48:40-0500



Firmado digitalmente por:
APAZA QUISPE Yessica
Marisela FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/12/2020 13:02:04-0500

JAVIER MENDOZA MARQUINA

"Año de la Universalización de la Salud"

PROYECTO DE LEY N°



Proyecto de Ley N° 374/2021-CR

**I. SUMILLA: LEY QUE INCORPORA
LA ESCUELA NACIONAL DE
MARINA MERCANTE "ALMIRANTE
MIGUEL GRAU" AL SECTOR
EDUCACIÓN**



Firmado digitalmente por:
MENDOZA MARQUINA Javier
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2020 17:48:33-0500



El Grupo Parlamentario "UNIÓN POR EL PERÚ", a propuesta del Congresista **Javier MENDOZA Marquina**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa y conforme a lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

**LEY QUE INCORPORAR LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE
"ALMIRANTE MIGUEL GRAU" AL SECTOR EDUCACIÓN**



Firmado digitalmente por:
PANTOJA CALVO RUBEN FIR
44171688 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/12/2020 11:06:59-0500

II. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1°. Objeto de la ley

La presente Ley tiene como objeto incorporar la Escuela Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Educación.

Artículo 2°. Incorporación

Incorpórese al Sector Educación a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como organismo público descentralizado, manteniendo su personería jurídica de derecho público interno y su autonomía administrativa y económica. Sus actividades están sujetas a los lineamientos y políticas que disponga el Ministerio de Educación.



Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
Alejandro FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2020 16:38:24-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
Alejandro FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2020 16:38:41-0500

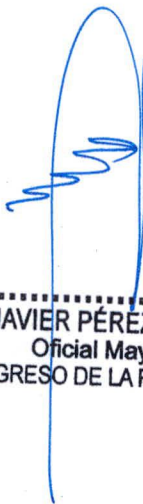


Firmado digitalmente por:
LOZANO INOSTROZA
ALEXANDER FIR 47562453 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/12/2020 21:00:46-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 04 de ENERO del 20 21

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6886 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNAT
IVO Y LUCHA CONTRA LAS
DROGAS, EDUCACIÓN, JUVEN
TUD Y DEPORTE.



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **octubre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 28 de setiembre de 2021, actualícese el proyecto de ley N°6886/2020-CR **asignándole el N°374/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



JAVIER MENDOZA MARQUINA

"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo 3°. Transferencia

Transfírase al Sector Educación todo el personal, así como los recursos económicos, presupuestales, acervo documentario, patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Artículo 4°. Órgano de Dirección

La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" se regirá por los estatutos que se aprueben mediante Decreto Supremo. Su órgano de Dirección es el Consejo Directivo en el que habrá representación del Ministerio de Educación en la forma que establezca su estatuto y sus autoridades se elegirán por votación de los estudiantes, profesores y trabajadores administrativos, bajo el mismo esquema de las universidades públicas

Artículo 5°. Elección de la Comisión de Transferencia

Mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Educación y por el Ministro de Defensa en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la vigencia de la presente ley se nombrará la Comisión Especial de Transferencia, la que ejecutará el proceso de transferencia dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días desde la fecha en que inicie sus labores.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogatoria

Derogase la ley N° 26882 y demás disposiciones legales y reglamentarios que se opongan a la presente ley.

Diciembre de 2020.

III. EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", cuyas siglas son ENAMM, se creó mediante Decreto Ley N° 18711, promulgado el 29 de diciembre de 1970 como una institución integrante del Sector Transportes y Comunicaciones.

Mediante la Ley N° 26882, promulgada el 20 de noviembre de 1997, se derogó el Decreto Ley N° 18711 y se incorporó La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa.

La ENAMM es una institución educativa que tiene como finalidad impartir educación de nivel superior, formando profesionales de Marina Mercante en sus respectivas especialidades, así como, formar profesionales en Administración Marítima y Portuaria, tal como lo estableció el artículo 3° de la Ley N° 26882. Asimismo, ofrece Maestrías y Doctorados, otorgando a nombre de la Nación los grados académicos y los títulos profesionales respectivos.

Es conocido que, el comercio mundial, las cadenas de suministro, los procesos de producción y la integración económica dependen en gran medida de la eficiencia de los sistemas portuarios y la logística conexas; todo ello integrado en las carreras de MARINA MERCANTE y ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA, que a la fecha se ofrecen en la ENAMM.

En el negocio marítimo resulta cada vez más necesario observar y medir los resultados operacionales, financieros, económicos, sociales y ambientales de los puertos, puntos que se deben tomar muy en cuenta en la formación de los futuros profesionales de las carreras arriba mencionadas; por ello, la importancia de contar con una entidad como el MINEDU, quienes cuentan con profesionales muy experimentados y capacitados para ello.

Cabe precisar, que la Marina Mercante la conforman las empresas navieras dedicadas al transporte de mercancías que realizan tráfico internacional a través de mares, ríos o lagos o de cabotaje en el litoral nacional y, por ello, su actividad está directamente vinculada a la actividad comercial, en especial al comercio marítimo que constituye más del 90% del comercio exterior del país, lo que demuestra que esta actividad es fundamentalmente económica y se desarrolla de manera continua los 365 días del año (*ver cuadro 01*).



**Movimiento de naves recibidas a nivel nacional,
Año 2012 – 2019
(Cuadro 01)**

Ambito	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
TOTAL	15,541	15,288	14,701	14,407	15,709	16,338	17,730	19,577
Marítimo	7,215	6,611	6,351	6,233	6,230	6,221	6,160	6,343
Fluvial	8,326	8,671	8,319	8,141	9,473	10,115	11,570	13,230
Lacustre	0	6	31	33	6	2	0	4

Fuente: Sistema de Redenaves Electronico APN

Se debe indicar además que, de manera subsidiaria y excepcional, los egresados de la ENAMM, al igual que la mayoría de profesionales egresados de otros Centros de Instrucción de Educación Superior, participarían de darse la aprobación de esta ley, en actividades de Defensa Nacional como puede ser el transporte de tropas o material de guerra, en casos de conflictos o guerra externa, enfatizando que, desde la creación de la ENAMM, hace ya 50 años, esto nunca ha ocurrido.

La finalidad de la ENAMM es la de ser una institución educativa cuyo objetivo es formar y capacitar a los profesionales para que operen naves que realizan actividades comerciales y adicional a ello, imparte en otra carrera, la formación de profesionales para que se desarrollen en el sector portuario, mismas carreras que se imparten a la fecha en 2 universidades privadas como son la Universidad Tecnológica del Perú (UTP) y la Universidad Marítima del Perú (UMP), así como en diferentes universidades a nivel

JAVIER MENDOZA MARQUINA

"Año de la Universalización de la Salud"

mundial; ello en concordancia con los nuevos tiempos y desde este punto de vista, no existe justificación alguna para que forme parte del Ministerio de Defensa, cuyo principal fin es fundamentalmente la Defensa de nuestra Soberanía Nacional.

El Decreto Ley N° 18711 que creó la ENAMM señaló que se trataba de una "Persona Jurídica de derecho público interno del Sector Transportes y Comunicaciones" y que al desaparecer la "Escuela Náutica Miguel Grau" que en esa época también capacitaba a los cadetes del Cuerpo de Capitanías y Guardacostas, pasando a ser parte de la Escuela Naval del Perú, debía crearse una entidad propia de capacitar a los alumnos de la Marina Mercante.

La formación de los alumnos de la ENAMM no es de carácter militar, ni tiene por objetivo las actividades propias de la Defensa Nacional, sino que imparte educación de nivel superior, formando profesionales en Marina Mercante en sus respectivas especialidades y Profesionales en Administración Marítima y Portuaria, carreras ligadas únicamente al Comercio Exterior, lo que demuestra claramente que nunca estuvo justificado su incorporación, tal como lo dispuso la Ley 26882, al sector Defensa.

Adicional a lo sustentado y que hace impostergable el pase de la ENAMM al Sector Educación, es que se viene demostrando de manera documentada que existen serias acusaciones de corrupción contra personal de Marina de Guerra destacados a esta casa de estudios por Delitos como los que se mencionan líneas abajo:

- *Peculado*
- *Asociación Ilícita para Delinquir*
- *Aprovechamiento y uso indebido del Cargo*
- *Cobros indebidos*
- *Estafa*
- *Abuso de Autoridad*
- *Omisión y Rehusamiento de Actos Funcionales*

Todos estos delitos se encuentran debidamente denunciados ante las Fiscalías respectivas, agravándose estos problemas porque bajo el esquema de manejo que tiene actualmente la ENAMM, de acuerdo a Ley bajo la Administración del Ministerio de Defensa, encarga el manejo de la misma a personal de la Marina de Guerra del Perú, lo cual, no hace posible



JAVIER MENDOZA MARQUINA

"Año de la Universalización de la Salud"

realizar una auditoría a la gestión saliente, ya que quien ingresa como Director (generalmente cada 02 años) nunca realiza auditoría alguna debido a que, el Capitán de Navío que ingresa como Director es menos antiguo que el Capitán de Navío saliente, sumándose ello el "espíritu de cuerpo" que se maneja en las FFAA, lo que viene ocasionando que a lo largo de los años no se haya realizado ninguna revisión minuciosa y transparente a ninguna Institución manejada por personal de las FFAA (como ocurre por ejemplo con las Escuelas de formación de las FFAA).

Asimismo, dentro de las graves denuncias por delitos como peculado y otros, al llamar la Fiscalía a declarar como testigos a los Estudiantes (cadetes), estos al estar bajo el régimen de internado (permanecen 24hrs. en la ENAMM) son convocados primero por los Oficiales de Marina de Guerra que laboran en esta Institución para luego llevarlos a la Oficina del Director para que los principales acusados, el ex Director Contralmirante (r) Colver RUIZ Roa y el ex Jefe de Administración Capitán de Fragata (Adm) Jorge HUISA Cornejo impartan indicaciones sobre que decir en dicha manifestación y para asegurarse de que cumplirán estas indicaciones, los envían con el abogado contratado por la ENAMM.

Todos estos graves hechos manifestados líneas arriba y que atentan contra la libertad de expresión y que constituye un claro abuso de poder, coacción y obstrucción a la justicia, se encuentran debidamente documentado y sustentado por la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción del Callao.

Todas estas acciones debidamente denunciadas, se terminarían con el cambio de adscripción de la ENAMM como Centro de Formación de Educación Superior al Sector natural para este tipo de centros, como es el Sector Educación; Además, la aprobación de la transferencia de la ENAMM a este Sector permitiría contar con la experiencia y recursos del MINEDU, fortalecer el desarrollo de la Educación y Capacitación, apostando por la eficiencia y competitividad que una adecuada preparación en lo académico conseguiría, permitiendo ampliar las actividades de la ENAMM para la investigación y desarrollo del comercio exterior y el negocio marítimo y portuario, haciendo uso de la cooperación internacional disponible únicamente, para instituciones civiles.

Tal como figura en el portal web del MINEDU, "el Ministerio de Educación al ser el órgano rector de las políticas educativas nacionales, ejerce su rectoría a través de una coordinación y articulación intergubernamental con los Gobiernos Regionales y Locales, propiciando mecanismos de diálogo y participación", lo que hace que tenga un alto expertise y gran capacidad de coordinación con los diversos organismos a través de profesionales altamente capacitados y conocedores del tema.

En los objetivos del MINEDU están la de "generar oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos; garantizar que estudiantes e instituciones educativas logren sus aprendizajes pertinentes y de calidad; lograr una educación superior de calidad como factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional, así como promover una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad. Y en el ámbito del docente: fortalecer capacidades para que los maestros ejerzan profesionalmente la docencia", estos son puntos muy importantes en la actualidad, al estar la ENAMM adscrita al Ministerio de Defensa, no cuenta con personal preparado no solo para administrar, sino para fiscalizar todos estos cumplimientos, lo que viene generando malestar en los jóvenes egresados quienes no están siendo preparados en base a estándares de calidad que sí maneja el MINEDU.

Adicional a todo lo ya manifestado, el propio MINDEF a través de su informe de inspección programada N° 006-2020-MINDEF/IG/K.3.a de agosto del 2020 ha descubierto y manifestado una gran cantidad de irregularidades, como por ejemplo, la creación de un Programa de Doctorado al margen de la Ley Universitaria N° 30220, contratación de Docentes que no cuentan con los requisitos mínimos para el dictado de cursos de Pregrado entre otra serie de irregularidades, lo que va en perjuicio la calidad de la enseñanza perjudicando con ello de manera directa a los estudiantes.

Por todo lo expuesto, consideramos que la ENAMM debe incorporarse al Sector Educación, sujetándose a la política general que establezca el referido Ministerio, gozar de personería jurídica propia y autonomía administrativa.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO.

El presente proyecto de ley no irroga gasto alguno al Estado, debido que solo se está precisando la transferencia de la escuela con sus propios recursos económicos, presupuestales, acervo documentario, patrimonio mobiliario e inmobiliario y personal al sector Educación.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL.

Con esta propuesta legislativa se modifica la ley 26882" y ayudamos a que dicha institución educativa cuyo objetivo es formar y capacitar profesionales para trabajar en naves comerciales de transporte de carga a nivel nacional e internacional y también a profesionales que serán los administradores de los diversos negocios portuarios que mueven la economía del país e interconectan el ingreso y salida de las principales mercancías al país tales como los hidrocarburos, minerales, productos agroindustriales, productos hidrobiológicos, entre otros de nuestros principales productos.

El Sector Educación al ser la entidad especializada, va a potenciar la preparación de nuestros jóvenes profesionales, a diferencia del Sector Defensa cuya formación es de carácter militar y está relacionada a las actividades propias de la Defensa Nacional, otorgando a esta Institución de formación de nivel superior un impulso para la generación de conocimiento e investigación en beneficio la preparación de los futuros jóvenes profesionales de nuestro país.

Lima, 10 de setiembre del 2021.

OFICIO N° 101-2021-AAPG-CR

Señora:
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidente del Congreso de la República.
Ciudad.-



ATENCION: Abg. Hugo Rovira Zagal
Oficial Mayor del Congreso de la República.



Asunto: Remito Oficios presentados con Iniciativas de Proyecto de Ley

Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y asimismo remitirle copias de los Oficios 097, 098, 099 y 100-AAPG-CR, enviados al Sr. Congresista Waldemar Cerrón Rojas, Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre, en donde presento de acuerdo a los requisitos establecidos por el Art. 76° del Reglamento del Congreso de la República, las Iniciativas de Proyecto de Ley, así como actualización de iniciativas legislativas, propuestas por mi despacho.

Agradeciéndole por su atención me suscribo de usted.



Atentamente,




Alex Antonio Paredes Gonzales
Congresista de la República



RV. 687177

RW 687177

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
Asesoría	☐	Secretaría	☐
Trámite	Regular ☐	Urgente	☐
Pase a:	Oficialía Mayor ☒	Despacho Parlamentario	☐
	Comisiones ☐	Protocolo	☐
	DGA ☐	Otro	☐
Acciones:	Conocimiento y Fines ☐	Aprobado	☐
	Elaborar oficio ☐	Archivo	☐
	Proyectar respuesta ☐	Informe	☐
Observaciones:	Indicarte correspondiente		

DEPARTAMENTO DE RELATORIA Y AGENDA	URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Area de Despacho Parlamentario	Atender ☒	Agregar a sus Antecedentes ☐
	Tramitar ☐	Junta de Portavoces ☐
Area de Relatoria y Agenda	Conocimiento y Fines ☒	Consejo Directivo ☐
	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☐
Area de Servicios Auxiliares Parlamentarios	Conformidad V°B° ☐	Licencia ☐
	Otros	



10/5

Anabel Davila Navarro
ANABEL DAVILA NAVARRO
Jefa del Departamento de Relatoria y Agenda
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

OFICIAÍA MAYOR	
DGP ☒	PROTOCOLO ☐
DGA ☐	PARTICIPACIÓN CIUDADANA ☐
LEGAL Y CONSTITUCIONAL ☐	PREV. Y SEGURIDAD ☐
CENTRO DE ESTUDIOS ☐	COMUNICACIONES ☐
COOPERACIÓN INTERNACIONAL ☐	FONDO EDITORIAL ☐
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ☐	ENLACE ☐
PROCURADURÍA ☐	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE ☒	AUTORIZADO ☐
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES ☐	ARCHIVO ☐
ATENDER SEGÚN PROCEDIMIENTOS INTERNOS ☐	INFORME ☐



RW - 687177

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
☒ Comisiones	☐ Grabaciones	☒ Agregar a su expediente	
☐ Comunicaciones	☐ Gestión Documental	☐ Atender, según disponibilidad	
☐ Despacho Parlamentario	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda Memoria	
☐ Diario de los Debates	☐ Otros	☐ Conformidad / V°B°	
☐ DIDP	☒ Relatoria y Agenda	☐ Consejo Directivo	
☐ DGA	☐ Transcripciones	☐ Conoc. y Fines	
☐ Of. Enlace		☐ Coordinar su atención	
ACUERDO MESA DIRECTIVA N° 075-2018-2020-MESACR		☐ Elaborar Informe	
		☐ Elaborar Oficio para firma del OM	
		☐ Junta de Portavoces	
		☐ Trámite Correspondiente	

Javier Angeles Illmann
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP	552
REVISADO POR:	
FECHA:	10/5/2024
HORA:	2:33 pm



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 6 de setiembre del 2021

OFICIO N° 097-2021-AAPG-CR

Señor

WALDEMAR CERRÓN ROJAS

Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.

Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyecto de Ley

Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR

Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, la siguiente iniciativa de Proyecto de Ley según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la República, el mismo que deberá sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVA LEGISLATIVA

- 1.1. LEY QUE INCORPORA A LA LEY N° 29944 A LOS PROFESORES Y A QUIENES BRINDAN SERVICIOS EDUCATIVOS EN CALIDAD DE NOMBRADOS EN EDUCACION BASICA REGULAR, ALTERNATIVA, BASICA ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DEL INTERIOR.
- 1.2. LEY QUE INCORPORA A LA LEY N° 30328 A LOS PROFESORES Y A QUIENES BRINDAN SERVICIOS EDUCATIVOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS EN EDUCACION BASICA REGULAR, ALTERNATIVA, BASICA ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DEL INTERIOR.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

FRANCIS JHASMINE PAREDES CASTRO
Congresista de la República

Waldemar Cerrón
VOCERO PL

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n Ofic. 218- Lima, Perú
Central telefónica: 311-7777, email: aparedesg@congreso.gob.pe

Lima, 28 de setiembre de 2021

- P.L. 2179 / 2017 - CR
- P.L. 4534 / 2018 - CR
- P.L. 6126 / 2020 - CR
- P.L. 6235 / 2020 - CR
- P.L. 6488 / 2020 - CR.
- P.L. 6977 / 2020 - CR.
- P.L. 7167 / 2020 - CR.
- P.L. 7090 / 2020 - CR.
- P.L. 5527 / 2020 - CR.
- P.L. 7343 / 2020 - CR.
- P.L. 1044 / 2016 - CR.
- P.L. 1759 / 2017 - CR
- P.L. 6004 / 2020 - CR.
- P.L. 6341 / 2020 - CR.
- P.L. 6079 / 2020 - CR.
- P.L. 5234 / 2020 - CR.
- P.L. 1952 / 2017 - CR.
- P.L. 5130 / 2020 - CR
- P.L. 7722 / 2020 - CR.
- P.L. 6886 / 2020 - CR.

JAVIER ANGELES ULLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO N° 098-2021-AAPG-CR

Señor

WALDEMAR CERRÓN ROJAS

Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.

Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyectos de Ley y Actualización
para periodo Parlamentario 2021-2022.

Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, las siguientes iniciativas de Proyectos de Ley y Actualización de iniciativas legislativas según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la República, los mismos que deberán sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. ACTUALIZACION DE INICIATIVA LEGISLATIVA

- 1.1. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 2179/2017-CR, 4534/2018-CR, 6126/2020-CR, 6235/2020-CR y 6488/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley de Reforma Magisterial sobre el cálculo de beneficio social de la CTS, a razón del total de una remuneración íntegra mensual - RIM por año vigente al momento de su cese y por los laborados

II. INICIATIVA LEGISLATIVA

- 1.2. LEY QUE RECONOCE EL PAGO DE 30% COMO BONO ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES PARA PROFESORES, SIN EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JHAKELINE KATY UGARTE MANANI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
D.N.I. N° 24111899

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n Ofic. 218- Lima, Perú

Central telefónica: 311-7777, email: aparedesg@congreso.gob.pe



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO N° 099-2021-AAPG-CR

Señor

WALDEMAR CERRÓN ROJAS

Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.

Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyectos de Ley y Actualización
para periodo Parlamentario 2021-2022.

Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, las siguientes iniciativas de Proyectos de Ley y Actualización de iniciativas legislativas según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la República, los mismos que deberán sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

- 1.1. LEY QUE MODIFICA LOS ARTS, 43,72,97,71,99,109 DE LA LEY 30512 LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES.
- 1.2. LEY DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL AL PERSONAL DOCENTE NOMBRADO INTERINAMENTE QUE OBTUVO TÍTULO PROFESIONAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 24029, LEY DEL PROFESORADO Y HASTA DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY N° 29944

II. ACTUALIZACION DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS

- 2.1. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms.6977/2020-CR y 7167/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares de nutrición en el Currículo Nacional de la Educación Básica



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.2. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7090/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley de promoción de huertos escolares y alimentación escolar para promover hábitos saludables que fortalezcan la soberanía y seguridad alimentaria

- 2.3. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 5527/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que implementa la alimentación adecuada en las instituciones educativas públicas de los niveles inicial y primaria para fortalecer el sistema inmunológico de los alumnos en situaciones vulnerables

- 2.4. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7001/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú

Ley
31337.

- 2.5. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7343/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que precisa el régimen académico y de dedicación docente en Institutos de Educación Superior Técnica de SENATI

- 2.6. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 1044/2016-CR, 1759/2017-CR y 6004/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que denomina Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; Universidad Nacional Luis Duncker, al Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle y Universidad Nacional de las Artes de Piura, a la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino" de Piura.

- 2.7. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6341/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con el objeto de garantizar la participación estudiantil, la idoneidad de sus autoridades, y promover la descentralización de la Educación Universitaria



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.8. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núm. 6079/2020-CR y 5234/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad e interés nacional el otorgamiento de becas de estudios superiores a los hijos sobrevivientes de los héroes declarados mediante Ley N° 31021

- 2.9. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 1952/2017-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo y ejecución del Proyecto "Parque Científico, Tecnológico e Industrial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión"

- 2.10. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 5719/2020-CR y 6090/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú

- 2.11. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 5130/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que dispone la publicación y difusión de Normas Legales en Quechua, Aymara y demás lenguas aborígenes u originarias según predominancia lingüística

- 2.12. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7722/2020CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Colegio de Alto Rendimiento COAR -VRAEM

- 2.13. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 1275/2016-CR, 1518/2016CR, 1815/2017-CR, 2630/2017-CR y 6245/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.14. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6270/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública el mejoramiento de los servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrónica industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria del Instituto Superior Tecnológico Público Suiza - Ucayali

- 2.15. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6886/2020- CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que incorpora la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Educación

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FRANCIS JHASMINE PAREDES CASTRO
Congresista de la República

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

JHAKELINE KATY UGARTE MANANI
CONGRESO DE LA REPUBLICA
D.N.I. N° 24711696

Waldemar Cerrón
VOCERO PL.

Oscar Zea

Hernán Manani

Valquiria Velazco



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO N° 100-2021-AAPG-CR

Señor

WALDEMAR CERRÓN ROJAS

Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.

Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyecto de Ley

Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR

Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, la siguiente iniciativa de Proyecto de Ley según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la República, el mismo que deberá sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS A ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS DE INGRESO, PROMOCIÓN, ASCENSO U OTROS ANÁLOGOS LOS CUADERNILLOS, BALOTAROS O EXÁMENES QUE PERMITAN VERIFICAR LA NEUTRALIDAD, TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD DE DICHS CONCURSOS.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESO DE LA REPUBLICA
D.N.I. N° 24711686

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

FRANCIS JHASMINE PAREDES CASTRO
Congresista de la República

Waldemar Cerrón
Vocero PL

Oscar Zea

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n Ofic. 218- Lima, Perú
Central telefónica: 311-7777, email: aparedesg@congreso.gob.pe

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

31031413



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 de setiembre del 2021.

OFICIO N° 101-2021-AAPG-CR

Señora:

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidente del Congreso de la República.

Ciudad.-



ATENCION: Abg. Hugo Rovira Zagal

Oficial Mayor del Congreso de la República.

Asunto: Remito Oficios presentados con Iniciativas de Proyecto de Ley

Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y asimismo remitirle copias de los Oficios 097, 098, 099 y 100-AAPG-CR, enviados al Sr. Congresista Waldemar Cerrón Rojas, Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre, en donde presento de acuerdo a los requisitos establecidos por el Art. 76° del Reglamento del Congreso de la República, las Iniciativas de Proyecto de Ley, así como actualización de iniciativas legislativas, propuestas por mi despacho.

Agradeciéndole por su atención me suscribo de usted.



Atentamente,

Alex Antonio Paredes Gonzales
Congresista de la República



RV. 687177

RU - 687166

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
☐ Comisiones	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente	☐ Atender
☐ Comunicaciones	☐ Gestión Documental	☐ Atender, según disponibilidad	☐ Ayuda Memoria
☐ Despacho Parlamentario	☐ Oficialía Mayor	☐ Conformidad / V°B°	☒ Consejo Directivo
☐ Diario de los Debates	☐ Otros	☐ Conoc. y Fines	☐ Coordinar su atención
☐ DIDP	☒ Relatoría y Agenda	☐ Elaborar Informe	☐ Elaborar Oficio para firma del OM
☐ DGA	☐ Transcripciones	☐ Junta de Portavoces	☐ Trámite Correspondiente
☐ Of. Enlace			

ACUERDO MESA DIRECTIVA N° 075-2015-2020-MESAUCR

JAVIER ANGELES ILLMANN
 Director General Parlamentario
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
 REVISADO POR: *SSR*
 FECHA: *13/11/2021*
 HORA:

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA	URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Area de Despacho Parlamentario ☐	Atender ☒	Agregar a sus Antecedentes ☐
Area de Relatoria y Agenda ☐	Tramitar ☐	Junta de Portavoces ☐
Area de Servicios Auxiliares Parlamentarios ☐	Conocimiento y Fines ☐	Consejo Directivo ☒
	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☐
	Conformidad V°B° ☐	Licencia ☐
	Otros:	

ANABEL DÁVILA NAVARRO
 Jefa del Departamento de Relatoria y Agenda
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 6 de setiembre del 2021

OFICIO N° 097-2021-AAPG-CR

Señor

WALDEMAR CERRÓN ROJAS

Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.

Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyecto de Ley

Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, la siguiente iniciativa de Proyecto de Ley según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la República, el mismo que deberá sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVA LEGISLATIVA

- 1.1. LEY QUE INCORPORA A LA LEY N° 29944 A LOS PROFESORES Y A QUIENES BRINDAN SERVICIOS EDUCATIVOS EN CALIDAD DE NOMBRADOS EN EDUCACION BASICA REGULAR, ALTERNATIVA, BASICA ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DEL INTERIOR.
- 1.2. LEY QUE INCORPORA A LA LEY N° 30328 A LOS PROFESORES Y A QUIENES BRINDAN SERVICIOS EDUCATIVOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS EN EDUCACION BASICA REGULAR, ALTERNATIVA, BASICA ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DEL INTERIOR.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

FRANCIS JHASMINE PAREDES CASTRO
Congresista de la República

Waldemar Cerrón
VOCERO PL

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n Ofic. 218- Lima, Perú
Central telefónica: 311-7777, email: aparedesg@congreso.gob.pe

HIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO N° 098-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyectos de Ley y Actualización
para periodo Parlamentario 2021-2022.

Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, las siguientes iniciativas de Proyectos de Ley y Actualización de iniciativas legislativas según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la República, los mismos que deberán sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. ACTUALIZACION DE INICIATIVA LEGISLATIVA

- 1.1. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 2179/2017-CR, 4534/2018-CR, 6126/2020-CR, 6235/2020-CR y 6488/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley de Reforma Magisterial sobre el cálculo de beneficio social de la CTS, a razón del total de una remuneración íntegra mensual - RIM por año vigente al momento de su cese y por los laborados

II. INICIATIVA LEGISLATIVA

- 1.2. **LEY QUE RECONOCE EL PAGO DE 30% COMO BONO ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES PARA PROFESORES, SIN EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL.**

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

FRANCIS JHASMINE PAREDES CASTRO
Congresista de la República

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n Ofic. 218- Lima, Perú
Central telefónica: 311-7777, email: aparedesg@congreso.gob.pe



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO N° 099-2021-AAPG-CR

Señor

WALDEMAR CERRÓN ROJAS

Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.

Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyectos de Ley y Actualización
para periodo Parlamentario 2021-2022.

Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, las siguientes iniciativas de Proyectos de Ley y Actualización de iniciativas legislativas según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la República, los mismos que deberán sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

- 1.1. LEY QUE MODIFICA LOS ARTS, 43,72,97,71,99,109 DE LA LEY 30512 LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERAPÚBLICA DE SUS DOCENTES.
- 1.2. LEY DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL AL PERSONAL DOCENTE NOMBRADO INTERINAMENTE QUE OBTUVO TÍTULO PROFESIONAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 24029, LEY DEL PROFESORADO Y HASTA DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY N°29944

II. ACTUALIZACION DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS

- 2.1. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms.6977/2020-CR y 7167/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares de nutrición en el Currículo Nacional de la Educación Básica



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.2. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7090/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley de promoción de huertos escolares y alimentación escolar para promover hábitos saludables que fortalezcan la soberanía y seguridad alimentaria

- 2.3. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 5527/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que implementa la alimentación adecuada en las instituciones educativas públicas de los niveles inicial y primaria para fortalecer el sistema inmunológico de los alumnos en situaciones vulnerables

- 2.4. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7001/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú

- 2.5. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7343/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que precisa el régimen académico y de dedicación docente en Institutos de Educación Superior Técnica de SENATI

- 2.6. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 1044/2016-CR, 1759/2017- CR y 6004/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que denomina Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; Universidad Nacional Luis Duncker, al Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle y Universidad Nacional de las Artes de Piura, a la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino" de Piura.

- 2.7. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6341/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con el objeto de garantizar la participación estudiantil, la idoneidad de sus autoridades, y promover la descentralización de la Educación Universitaria



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.8. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núm. 6079/2020-CR y 5234/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad e interés nacional el otorgamiento de becas de estudios superiores a los hijos sobrevivientes de los héroes declarados mediante Ley N° 31021

- 2.9. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 1952/2017-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo y ejecución del Proyecto "Parque Científico, Tecnológico e Industrial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión"

- 2.10. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 5719/2020-CR y 6090/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú

- 2.11. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 5130/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que dispone la publicación y difusión de Normas Legales en Quechua, Aymara y demás lenguas aborígenes u originarias según predominancia lingüística

- 2.12. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7722/2020CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Colegio de Alto Rendimiento COAR -VRAEM

- 2.13. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 1275/2016-CR, 1518/2016CR, 1815/2017-CR, 2630/2017-CR y 6245/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.14. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6270/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública el mejoramiento de los servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrónica industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria del Instituto Superior Tecnológico Público Suiza - Ucayali

2.15. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6886/2020- CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que incorpora la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Educación

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

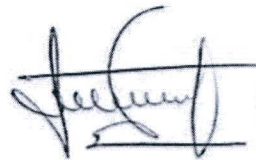

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República


310314143


Waldemar Corvín
VOCERO PL.


JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESO DE LA REPUBLICA
D.N.I. N° 24711696


Oscar Zea






ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO N° 100-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyecto de Ley
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, la siguiente iniciativa de Proyecto de Ley según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la República, el mismo que deberá sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS A ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS DE INGRESO, PROMOCIÓN, ASCENSO U OTROS ANÁLOGOS LOS CUADERNILLOS, BALOTAROS O EXÁMENES QUE PERMITAN VERIFICAR LA NEUTRALIDAD, TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD DE DICHS CONCURSOS.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



[Signature]
JHANEKE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
D.N.I. N° 24711636

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

[Signature]
310314413

[Signature]
NIVARDO EGAS TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Signature]
FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

[Signature]
Waldemar Cerrón
Vocero PL

[Signature]
Oscar Zea

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n Ofic. 218- Lima, Perú
Central telefónica: 311-7777, email: aparedesg@congreso.gob.pe

Lima, 29 de setiembre de 2021



Oficio 101-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 28 de setiembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a su petición formulada con el oficio 101-2021-AAPG-CR, acordó actualizar los siguientes proyectos de ley:

- 2179/2017-CR, por el que se propone modificar el artículo 63 del Capítulo XII sobre asignaciones e incentivos de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4534/2018-CR, por el que se propone incrementar el porcentaje que perciben los docentes como beneficio social de CTS del catorce por ciento (14%) por año al cien por ciento (100%) de su Remuneración Íntegra Mensual (RIM) vigente al momento del término de su cese.
- 6126/2020-CR, por el que se propone modificar el artículo 63 de la Ley 29944, Ley de reforma magisterial, con el propósito de contribuir con el magisterio para la obtención de beneficios justos.
- 6235/2020-CR, por el que se propone modificar el artículo 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre el cálculo de la compensación por tiempo de servicio (CTS) a razón de una remuneración íntegra mensual por año vigente, al momento de su cese y por los años laborados.
- 6488/2020-CR, por el que se propone modificar el artículo 63 de la Ley 29944, para incrementar el porcentaje que se otorga a los profesores en cuanto a la compensación por tiempo de servicios de catorce por ciento (14%) al año, por el cien (100%) de su Remuneración Íntegra Mensual - (RIM) vigente al momento de su cese.
- 6977/2020-CR, por el que se propone modificar la política educativa vigente en materia de educación en la educación básica regular, para la formación de hábitos de nutrición que permitan contribuir a una buena alimentación entre los educandos.





- 7167/2020-CR, por el que se propone establecer la política pública educativa alimentaria escolar para todos los niños en formación pre escolar, primaria y secundaria en todo el territorio nacional, a efectos de generar una política alimentaria preventiva de riesgos de enfermedades vinculadas a una mala alimentación y/o problemas derivados del consumo de productos con elevadas cantidades de azúcar y sal.
- 7090/2020-CR, por el que se propone la ley de promoción de huertos escolares y alimentación escolar para promover hábitos saludables que fortalezcan la soberanía y seguridad alimentaria.
- 5527/2020-CR, por el que se propone implementar la alimentación adecuada en la educación inicial y primaria para fortalecer el sistema inmune en situaciones vulnerables.
- 7343/2020-CR, por el que se propone precisar el marco legal del régimen académico y de dedicación de los docentes instructores de los Institutos de Educación Superior Técnica del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial SENATI.
- 1044/2016-CR, por el que se propone elevar a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú a la categoría de universidad, incorporándola al sistema universitario.
- 1759/2017-CR, por el que se propone la ley que denomina Universidad Nacional Luis Duncker Lavalle al Conservatorio Regional de Música Luís Duncker Lavalle de Arequipa, con arreglo a la Ley 30220, Ley Universitaria.
- 6004/2020-CR, por el que se propone crear la Universidad Nacional de las Artes de Piura (UNARP), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura, sobre la base de la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino" de Piura.
- 6341/2020-CR, por el que se propone promover la descentralización de la SUNEDU, a través de sus órganos desconcentrados a nivel nacional, para una oportuna atención a los ciudadanos.
- 6079/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad e interés nacional el otorgamiento de becas de estudios superiores a los hijos sobrevivientes de los héroes de la batalla contra el coronavirus, declarados mediante Ley 31021.
- 5234/2020-CR, por el que se propone autorizar al Ministerio de Educación a otorgar becas a los hijos de quienes se encuentran en la primera línea de acción ante el covid-19.



- 1952/2017-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y ejecución del proyecto Parque Científico, Tecnológico e Industrial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.
- 5719/2020-CR, por el que se propone establecer la política educativa en materia de educación cívica y formación de valores en la educación básica regular, que permita promover la convivencia democrática y cultura de paz, derechos y obligaciones de los ciudadanos y la formación del educando en valores éticos y morales.
- 5130/2020-CR, por el que se propone la ley que dispone la publicación y difusión de normas legales en quechua y aymara.
- 7722/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública y de interés nacional la creación del Colegio de Alto Rendimiento COAR – VRAEM.
- 6886/2020-CR, por el que se propone incorporar la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Educación.
- 1275/2017, 1518/2016-CR, 1815/2017-CR, 2630/2017-CR, 6245/2020-CR, por los que se propone la ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos

JVC/cvd.